

**INFORME DE COMISARIO
AÑO 2.009**

Señores
Miembros de la Compañía
ECUADOR INTERNACIONAL S.A. ESALCU
Ciudad

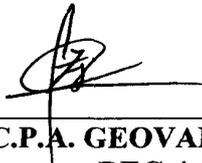
De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.321 de la Ley de Compañías, expongo lo siguiente: que he revisado los comprobantes, asientos de contabilidad, estados financieros, correspondencia, libros de acciones y accionistas, que están llevando correctamente, los que además se encuentran en custodia por los dirigentes y por la contadora.

Dejando constancia que la función de los actuales administradores se encuentra encuadrada a las normas legales establecidas.

Sin ninguna recomendación o comentario que acotar en el presente informe me suscribo.

Dando fe de lo escrito,



C.P.A. GEOVANNY ZAMBRANO JAMA
REG.4.695



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN KENNEDY NORTE, CALLE EUGENIO ALMAZÁN Y JUAN ROLANDO COELLO, MANZANA 203, SOLARES 14-15, OFICINA #6, EN GUAYAQUIL ECUADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:



CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LAS SIGUIENTES PERSONAS: A) COMO ARRENDADOR COMPARECE LA COMPAÑÍA SALCEDO INTERNACIONAL "INTERNAL" S.A., COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTITUIDA Y DOMICILIADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES # 0990371865001, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, AB. ALFREDO MANCHENO HEINERT; Y B) COMO ARRENDATARIO COMPARECE LA COMPAÑÍA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. ESALCU, COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTITUIDA Y DOMICILIADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES #0991267204001, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL, AB. PEDRO ARCENTALES VARAS

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, LA COMPAÑÍA SALCEDO INTERNACIONAL INTERSAL S.A. DA EN ARRENDAMIENTO LA OFICINA-LOCAL DE SU PROPIEDAD UBICADO EN KENNEDY NORTE, CALLE EUGENIO ALMAZÁN Y JUAN ROLANDO COELLO, MANZANA 203, SOLARES 14-15, OFICINA #6, EN GUAYAQUIL ECUADOR, A LA COMPAÑÍA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. ESALCU QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR FIELMENTE CON LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN ESPECIAL CON EL PAGO DEL CANON ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE CLAUSULA.-

CLAUSULA TERCERA: CANON Y FORMA DE PAGO: EL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO PACTADO POR LAS PARTES ASCIENDE A LA CANTIDAD DE US\$100,00(CIEN 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- LAS MENSUALIDADES DEBERÁN SER CANCELADAS POR EL ARRENDATARIO DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. ESTE ES UN VALOR FIJO Y NO ES SUSCEPTIBLE DE REAJUSTE ALGUNO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. EN CASO DE SER RENOVADO EL CONTRATO, EL VALOR DEL CANON SERÁ REVISADO AL ALZA TOMANDO EN CUENTA LA INFLACION Y LOS INTERESES DE LAS PARTES.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ LA DURACIÓN DE UN AÑO, RENOVABLE, POR ASÍ HABERLO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE JULIO DEL DOSMIL OCHO. SI NINGUNA DE LAS PARTES MANIFESTARE POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS NOVENTA DÍAS DE ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO SU VOLUNTAD DE TERMINARLO, SE ENTENDERÁ RENOVADO EN TODAS SUS PARTES POR UN PERÍODO IGUAL AL SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA.

CLAUSULA QUINTA: USO DEL LOCAL ARRENDADO: EL USO QUE SE LE DARÁ AL LOCAL ARRENDADO ES EXCLUSIVAMENTE PARA OFICINA, Y NO PARA

VIVIENDA, YA QUE EL ARRENDATARIO ES UNA COMPAÑIA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL ECUADOR.

CLAUSULA SEXTA: ESTADO DEL INMUEBLE: LA ARRENDADORA DECLARA Y MANIFIESTA QUE ESTÁ ENTREGANDO EN ESTE ACTO EL BIEN INMUEBLE EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO OFICINA. EL ARRENDATARIO DE MANERA EXPRESA DECLARA QUE LO RECIBE EN ESTAS CONDICIONES, Y SE COMPROMETE A MANTENERLO EN LA MISMA FORMA, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS O DETERIOROS QUE SUFRIERA EL INMUEBLE, SEA POR CULPA SUYA O POR HECHOS DE LAS PERSONAS QUE DE EL DEPENDAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON LAS EXCEPCIONES DEL DESGASTE QUE SE ORIGINE POR EL NORMAL USO DEL INMUEBLE.

CUALQUIER MEJORA QUE EL ARRENDATARIO REALICE AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON O SIN CONOCIMIENTO DEL ARRENDADOR, QUEDARÁ A FAVOR DE ÉSTE, Y EL ARRENDATARIO NO PODRÁ RETIRARLOS.

CLAUSULA SÉPTIMA: PAGO DE SERVICIOS: TODOS LOS COSTOS RELATIVOS AL PAGO DE ALÍCUOTAS, EXPENSAS COMUNES O EXTRAORDINARIAS, TASAS CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO GASTO CORRERÁ POR CUENTA DEL ARRENDADOR; SIENDO ASÍ, LA ÚNICA OBLIGACIÓN PECUNIARIA DEL ARRENDATARIO ES LA DEL PAGO DEL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE ACEPTAN ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO: EL ARRENDATARIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LA OFICINA MATERIA DE ESTE CONTRATO, Y EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR ES EN KENNEDY NORTE, CALLE EUGENIO ALMAZÁN Y JUAN ROLANDO COELLO, MANZANA 203, SOLARES 14-15, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A CUYOS JUECES SE SOMETEN LAS PARTES, EN LA VÍA VERBAL SUMARIA, Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO DOMICILIO, FUERO O CUALQUIER EXCEPCIÓN QUE PUDIERE FAVORECERLOS EN JUICIO. PARA CONSTANCIA, LAS PARTES FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DÍA DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

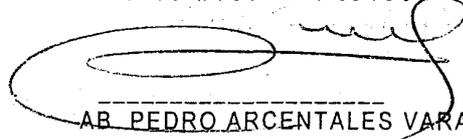
ARRENDADOR
SALCEDO INTERNACIONAL S.A.
R.U.C.# 0990371865001



AB. ALFREDO MANCHENO-HEINERT
PRESIDENTE



ARRENDATARIO
ECUADOR INTERNACIONAL S.A. ESALCU
R.U.C.#0991267204001



AB. PEDRO ARCENTALES VARAS
GERENTE GENERAL

CERTIFICO Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 3528

Guayaquil, 21 JUL 2008

Dr. Jose Ayala Campoverde
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991267204001
RAZON SOCIAL: ECUADOR INTERNACIONAL S.A. ESALCU
NOMBRE COMERCIAL: ECUADOR INTERNACIONAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ARCENTALES VARAS PEDRO FRANCISCO
CONTADOR: IZQUIERDO MAZZO JENNY ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 08/08/1993
FEC. INSCRIPCION: 01/09/1993 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: EUGENIO ALMAZAN Número: 14-15 Intersección: JUAN ROLANDO COELLO Manzana: 203 Oficina: 5 Referencia ubicación: FRENTE AL CONSULADO DE PANAMA Fax: 048017000 Email: ecuador1@gys.satnet.net Telefono Trabajo: 046017000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/08/2008



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991267204001
RAZON SOCIAL: ECUADOR INTERNACIONAL S.A. ESALCU

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 09/08/1993
NOMBRE COMERCIAL: ECUADOR INTERNACIONAL S.A. ESALCU **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle:
EUGENIO ALMAZAN Número: 14-15 Intersección: JUAN ROLANDO COELLO Referencia: FRENTE AL CONSULADO DE
PANAMA Manzana: 203 Oficina: 8 Fax: 043017000 Email: ecuador1@gye.satnet.net Telefono Trabajo: 048017000



Jorge Luis Zambrano Vázquez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/08/2008